CONTRATO Nº 59/2016.

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **LUGAL S.A** R.U.C. Nº 80064165-5 domiciliada en la Calle Mariano Molas Nº 887 c/ Fulgencio Yegros, Zona Sur de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS,** con **Cédula de Identidad N° 659.300,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **Adquisición de Insumos para Imprenta**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIONDIRECTA P.A.C. Nº27/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA" – ID N° 310092,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 216 de fecha de 16 de noviembre de 2016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 216 de fecha 16 de noviembre de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **310092**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 27/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA" – ID N° 310092**, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central por Resolución Nº 151 del 30 de septiembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 216 del 16 de noviembre de 2016.----------

lugal s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 14.991.800 (Guaraníes catorce millones novecientos noventa y un mil ochocientos), IVA Incluido**, conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	45101603-013	Pegamento siliconado	Kilogramo	Frasco	50	S/M	NO APLICA	22.600	1.130.000
2	45101603-009	Desengrasador para chapa	Litro	Botella/ Frasco	30	POLY	ASIATICO	44.200	1.326.000
3	45101603-007	Goma para chapa	Litro	Botella/Frasco	23	POLY	ASIATICO	25.000	575.000
4	45101603-003	Tinta para off-set	Kilogramo	Lata/Frasco	40	MELO	ASIATICO	124.800	4.992.000
5	45101603-018	Thinner	Litro	Botella/Frasco	30	S/M	NO APLICA	19.200	576.000
6	15101502-001	Kerossen	Litro	Botella/Frasco	30	S/M	NO APLICA	16.200	486.000
7	45101603-002	Revelador positivo	Litro	Botella/Frasco	40	POLY	ASIATICO	4.600	184.000
8	45101603-9998	Lienzo	Unidad	Unidad	164	S/M	NO APLICA	25.200	4.132.800
9	45101603-001	Chapa Positiva	Unidad	Unidad	150	S/M	NO APLICA	10.600	1.590.000
TOTAL PRECIO UNITARIO									**14.991.800**

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador del Departamento Central, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de solicitud de pago del proveedor.
- Factura Crédito.
- Nota de pedido de bienes.
- Acta de Recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

El pago se realizará en guaraníes dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando la

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo Paraguay.
Teléfono: 021.574.521
Fax: 021.591.155
Correo: administracioncentral@pj.gov.py

Iugal s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), conforme a la siguiente fórmula:

VI=Po x IIBCP
15%

VI= Precio Reajustado de la oferta
Po= Precio Original de la oferta
IIBCP= Índice de Inflación del BCP.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes solicitados es de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Los mismos deben ser entregados en el Palacio de Justicia – Juzgado de Primera Instancia – San Lorenzo – sito en la Calle Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en el Departamento de Patrimonio y Suministro, Primer Piso.

La recepción de los bienes se documentará a través de Acta de Recepción Parcial y Total de los Bienes Adjudicados de lunes a viernes a partir de las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Los bienes entregados por los contratistas a la contratante, será conforme a lo contenido de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **PATRIMONIO Y SUMINISTROS**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Lucial s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día TREINTA mes de NOVIEMBRE y año dos mil dieciséis.----------

Lugal S.A.

Sr. Jorge N. Galeano Willigs	**Abog. María Teresa González de Daniel**
Propietario	**Presidenta.**
LUGAL S.A.	**Circunscripción Judicial del Dpto. Central.**